



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No.

125

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la Corporación Educativa Luz del Mundo, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990 y 525 de 1.990, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **BILDA LUISA SAYAS PITALUA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.335.011 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA LUZ DEL MUNDO** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Constitución No. 01 de fecha 28 de agosto de 2.020.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que, una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 25 dispone que el periodo estatutario sea de dos (2) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 28 de agosto de 2.020.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica a la entidad denominada **CORPORACION EDUCATIVA LUZ DEL MUNDO**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Constitución de fecha No. 01 de fecha 28 de agosto de 2.020.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA LUZ DEL MUNDO**, elegidos de conformidad con Acta de Constitución de fecha No. 01 de fecha 28 de agosto de 2.020, para el periodo Estatutario comprendido del 28 de agosto de 2.020, hasta el 27 de agosto de 2022, así:

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No.

125

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la Corporación Educativa Luz del Mundo, y se dictan otras disposiciones"

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	BILDA LUISA SAYAS PITALUA	33.335.011 ✓
Vicepresidente	JAVIER ABRAHAM NIETO SAYAS	1.047.503.295 ✓
Secretario	BRADY JOSE USTA PITALUA	73.198.093 ✓
Tesorero	JAVIER NIETO VARGAS	73.576.114 ✓
Vocal	KRIDIVETH PITALUA HERRERA	45.522.777 ✓

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	ORLANDO JAVIER GARCIA HURTADO	1.143.355.976 ✓ 204607 T.P ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

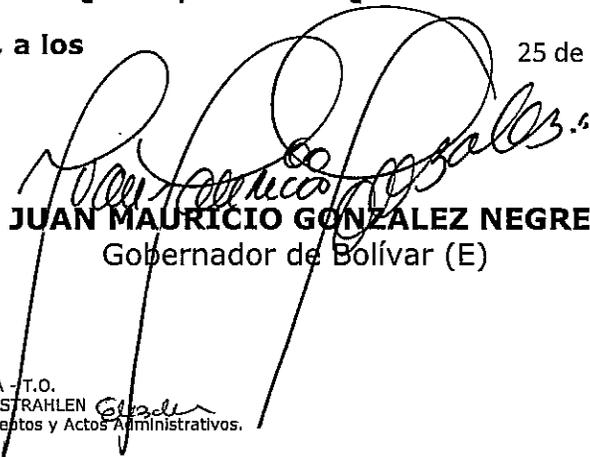
ARTICULO TERCERO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los

25 de febrero 2021


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Gobernador de Bolívar (E)

Proyectó: JANETH MONTERO LEYVA - T.O.
Revisó: NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN
Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos.

**Bolívar
primero**

HA